



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que vería con agrado el cumplimiento de la ley 2278 de Bibliotecas Populares en cuanto a:

- Jerarquización del personal bibliotecario.
- Vigencia del artículo 4° en cuanto a la conformación del órgano asesor y la nominación de quienes integran el mismo.
- Vigencia del artículo 10, en cuanto a la integración por el producido del impuesto a las carreras hípicas, loterías y otros aportes allí especificados.
- La firma de los contratos en trámite desde el 1 de julio de 2004.

Artículo 2°.- De forma.